ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SECTOR: OBRAS CIVILES

La alcaldía municipal Atendiendo lo establecido en Colombia compra eficiente, realiza el siguiente análisis del sector con el fin de caracterizar el sector y establecer un marco de referencia uniforme que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado.

La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

OBJETO: **"CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FINES RECREATIVOS EN EL BARRIO VILLA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"**

1. ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TECNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

La clasificación de los bienes y servicios a contratar, se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – *(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)* teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
30111601	Cemento
30111504	Morteros
49221502	Porterías

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR OBRAS CIVILES

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR OBRAS CIVILES

La construcción no solo se refiere a ladrillos, cemento y concreto, es un importante sector de la economía que utiliza insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, entre otras, y cuya dinámica representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país, además por su destacada contribución en la generación de empleo al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento. Por eso no hay duda que la construcción, bien sea de plantas industriales, de soluciones habitacionales y especialmente de grandes obras de infraestructura pública (vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, represas, etc.), ejerce una influencia crucial en el nivel de actividad económica que se alcance en la sociedad, razón por la cual los gobiernos en sus distintos niveles (municipal, distrital, departamental y nacional) plantean estímulos para apalancar desde lo público dicha actividad y, particularmente, promoviendo la ejecución de proyectos de ingeniería civil buscando generar capacidad de crecimiento, propulsar el desarrollo y aumentar la competitividad logística local, regional y nacional. Además, es una de las posturas de teoría macroeconómica moderna la de que existe un alto nivel de correlación entre el comportamiento del sector de la construcción y la dinámica económica de los países. Y es aceptado que el grado de desarrollo de infraestructura pública de un país guarda relación directa con su

competitividad y capacidad de crecimiento. Así las cosas, el sector de la construcción ejerce un papel protagónico en la economía por su efecto tracción sobre buena parte del aparato productivo comercial e industrial, la producción y la alta generación de empleo.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

En atención al objeto y las actividades específicas del objeto contractual a desarrollar, para el presente estudio se analizó el sector de obras civiles de acuerdo a la información disponible respecto de las siguientes actividades económicas:

Tabla 1. Actividades económicas relacionadas al objeto contractual

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	4522	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL: Obras de vialidad. Incluye construcción y reparación de autopistas, rutas, carreteras, caminos, calles, veredas, alcantarillas, pavimentos en general, puentes, pistas de aeropuertos y pistas para ómnibus.

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

1.4. INDICADORES DEL SECTOR OBRAS CIVILES

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del Valor Agregado de este subsector.

El boletín técnico se encuentra disponible en:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

1. INDICADOR DE PAGOS

1.1 Resultados generales

Durante el tercer trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 25,1%, frente al mismo trimestre de 2019 (Anexo A1).

Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (III trimestre)



Fuente: DANE, IIOC
Pr. preliminar

1.2 Resultados por tipo de construcción

1.2.1. Variación anual (III trimestre de 2020^{Pr} / III trimestre 2019)

A continuación, se presentan los resultados del tercer trimestre de 2020 (Anexo A1).

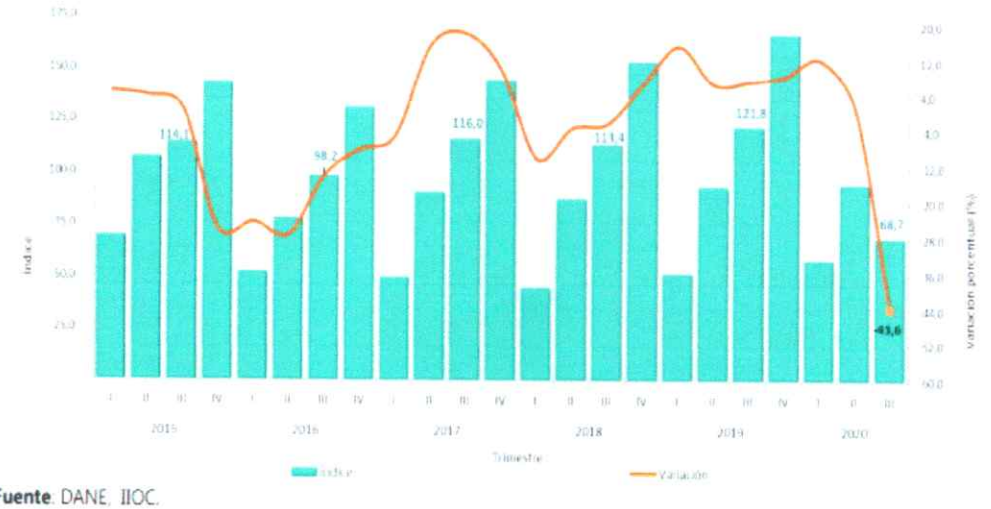
Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre 2020^{Pr} / III trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-25,1	-25,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, IIOC
Pr. preliminar
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el tercer trimestre de 2020, el grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una disminución en los pagos de 43,6% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -15,7 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras de exploración y explotación petrolífera.

Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (III trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr. preliminar

En el tercer trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades nacionales presentó una disminución de 52,4% respecto al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -33,0 puntos porcentuales a la variación del grupo (-43,6%) (Cuadro 2).

Cuadro 2. Variación y contribución anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia por tipo de entidad III trimestre 2020Pr / III trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-52,4	-33,0
Territoriales	-5,3	0,0
Otras*	-35,7	-10,5
Total	**-43,6**	**-43,6**

Fuente: DANE, BOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas de servicios públicos y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

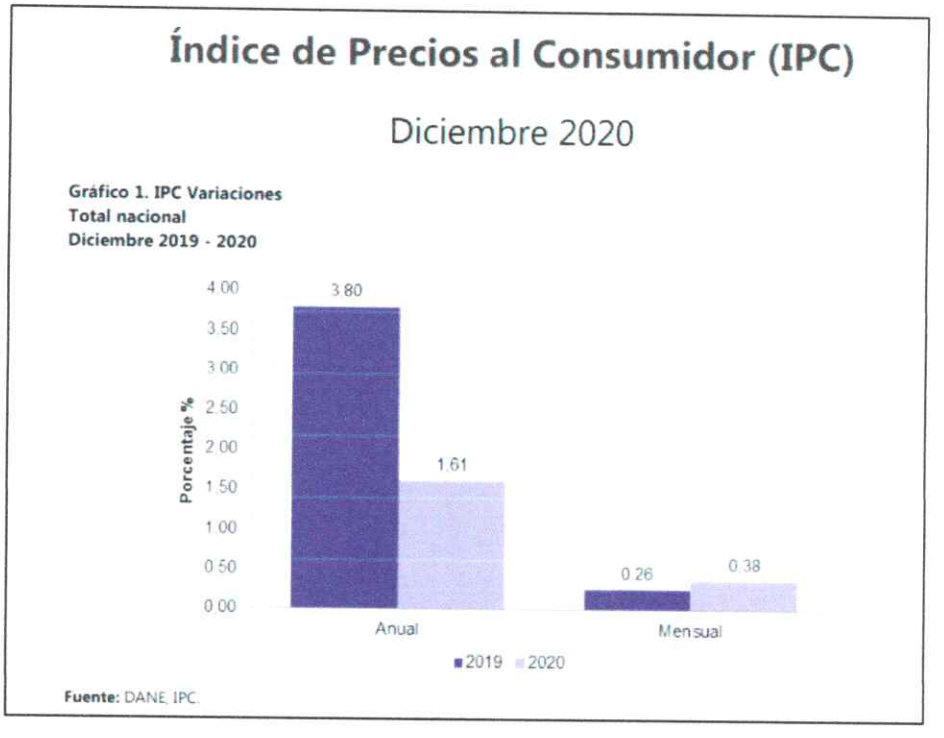
Durante el tercer trimestre de 2020, el grupo de otras obras de ingeniería presentó una disminución de 39,4% en sus pagos y restó 4,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos.

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

1.2.1. INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES QUE IMPACTAN LA DINÁMICA DEL SECTOR OBRAS CIVILES

1.2.1.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de la actualización del IPC para Colombia en 2008, dicho trabajo comprende entro otros, la actualización de la canasta familiar y las ponderaciones de cálculo, así como el aumento de la cobertura geográfica del indicador, sobre la base de la Encuesta de Ingresos y Gastos más reciente, realizada entre los años 2006-2007.



1.2.1.2. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.2.1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variacion (%)	2019 Contribucion Puntos Porcentuales	2020 Variacion (%)	2020 Contribucion Puntos Porcentuales
Salud	1.71	2.82	0.05	4.96	0.08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.80	0.87	4.80	0.74
Restaurantes y hoteles	9.43	4.23	0.40	3.43	0.32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.48	0.09	2.61	0.05
Bienes y servicios diversos	5.36	2.95	0.16	2.52	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.46	1.15	1.81	0.60
TOTAL	100.00	3.80	3.80	1.61	1.61
Transporte	12.93	3.41	0.44	1.35	0.17
Recreación y cultura	3.79	3.70	0.14	0.68	0.03
Información y comunicación	4.33	2.73	0.12	-0.10	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.54	0.11	-0.96	-0.04
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.69	0.03	-3.94	-0.15
Educación	4.41	5.75	0.25	-7.02	-0.32

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.

- Recolección vía telefónica.
- Recolección por medio de consulta en página web.
- Recolección de información usando correo electrónico.
- Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE).

1.2.1.3. Producto Interno Bruto - PIB

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- III / 2019[pr]-III	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 24,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,4%. Respecto al trimestre

inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 5,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 18,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 12,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[Pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- III / 2019[Pr]-III	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - III / 2020[Pr] - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-27,6	18,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-24,7	-16,2	-0,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-26,4	-23,1	12,6
Construcción	**-26,2**	**-23,4**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

1.3.1. Marco normativo aplicable al objeto contractual

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la Modalidad de Selección por Mínima Cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal

independientemente de su objeto", cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011..." (Subrayado fuera del texto) y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

Atendiendo la cuantía, el objeto a contratar y al manual de contratación adoptado por la entidad, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Podrán participar en esta invitación pública, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública.

De igual forma la presente invitación se encuentra regida por la siguiente reglamentación:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	Octubre 28 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	Julio 10 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa
Ley 816	Julio 07 de 2000	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	Noviembre 18 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	Julio 16 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	Julio 12 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	Noviembre 03 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
CONPES 3714	Diciembre 1 de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de la Contratación Pública

Ley 1508	Enero 09 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Decreto 019	Enero 10 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	Mayo 25 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 594	Abril 25 de 2020	"Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, .de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

1.3.2 Acuerdos comerciales aplicables al proceso de contractual

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

- **Artículo 2.2.1.2.4.1.1.** Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.
- **Artículo 2.2.1.2.4.1.2.** Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.
- **Artículo 2.2.1.2.4.1.3.** Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para

constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

- **Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Valores de los bienes, obras y servicios aplicable a los procesos de contratación para Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.781.000**COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**

Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México	N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte **El Salvador** **Guatemala** **Honduras**	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000

Obligaciones de la entidad estatal derivadas de los acuerdos comerciales

- **Trato de las entidades estatales hacia los Estados con los cuales Colombia ha suscrito un acuerdo comercial:**

1. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
2. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

3. La Entidad Estatal también, debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Plazo**

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[2]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia compra eficiente[1]

- **Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades estatales de nivel municipal**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

[1] Colombia compra eficiente. (2019). Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

1. Valores

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

2. Excepciones

Colombia Compra eficiente en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación M-MACPC-14 definió en el anexo 1 las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del mismo manual.

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales con el municipio de para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 36, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 36, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triangulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Fuente: Colombia compra eficiente[2]

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de contratación, es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($24.722.372,7).**

Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	$16.384'153.000	NO	NO
	Perú	NO	$16.384'153.000	NO	NO
Chile		NO	$16.081'602.000	NO	NO
Costa Rica		NO	$16.389'628.000	NO	NO
Estados AELC		NO	$21.301'857.000	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	$254.387.280	NO	NO
	Guatemala	NO	$254.387.280	NO	NO
Unión Europea		NO	$21.493'810.000	NO	NO

[2] Colombia compra eficiente. (2019). Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

1.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda de servicios que se adquirirán en el presente proceso de contratación se realizó la consulta en el portal de datos abiertos del SECOP en la siguiente dirección URL https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos encontrándose que:

1. **Procesos similares contratados anteriormente por el Municipio de Málaga relacionados con la adecuación de los espacios públicos.**

Procesos contractuales similares ejecutados anteriormente por la entidad

Año	2020	2014	2009
Número de proceso	**MC-038-2020**	**015-2014**	**SUMINISTRO 029-2009**
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EL CAMELLON Y CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO SANTA MARIA CANTIDAD DESCRIPCION 7 6 CUÑETES DE BASE PARA PINTURA CUÑETES ESMALTE T.1 PINTUCO 8 GALON DE THINNER 10 CUÑETE VINILTEZ T.1 PINTUCO 10 ROLLO CINTA ENMASCARAR ¾ 13 BROCHA CERDEX DE 5¿ 8 TEJA PLASTICA N. 8 20 LISTONES EUCALIPTO PARA SILLAS 5 TUBO P.V.C 4¿ GERFOR X 6 MTS 35 TORNILLO CARRIAJE 5/16 X 4 COMPLETO 16 Kg PUNTILLA ACERO BLANCO 3¿ 50 MTS LAZO FIBRA N. 10 50 AMARRES PARA TEJA PLASTICA 20 CARRETADAS

			DE ARENA FINA 8 GALON ESMLATE T1 PINTUCO BLANCO 5 GALON PROTECTOR (FACHADA) BLANCA 7 RODILLOS DE FELPA ¿LEON¿ X 9 9 RODILLO TIPO INDUSTRIAL 11 BROCHAS CERDEX DE 2¿ 7 GALON VINILTEX T1 PINTUCO
Valor	$ 24,573,500 pesos colombianos	$ 26,790,000 pesos colombianos	$ 8,678,000 pesos colombianos
Plazo	25 días	90 días	8 días
Contratista	EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA	EFREN ANTONIO BARAJAS BARAJAS	MERCEDES BLANCO MORENO
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11350935	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-3212083	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-13-243799

2. Procesos similares contratados por otras entidades estatales relacionados con la adecuación de espacios públicos.

Procesos contractuales similares ejecutados por otras entidades estatales

ENTIDAD	**ANTIOQUIA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ**	**CUNDINAMARCA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE**	**BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA**
NÚMERO DEL PROCESO	**CMC-051-2020**	**CONVINTERADMINISTRATIVO 004-2020**	**MP-MC-018-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación mínima cuantía	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación mínima cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA	AUNAR ESFUERZOS Y ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA REALIZACIÓN DE	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA

	ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA.	EVENTOS RECREO DEPORTIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, PROMOVER LA FORMACION, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	ANTONIO NARIÑO DE LA VEREDA PLATANALES, DIVINO NIÑO DE LA VEREDA MIRAFLORES, CANCHA ALTERNA VEREDA PLANTANALES Y CANCHA PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ.
VALOR	$ 23,137,000 pesos colombianos	$ 225,592,124 pesos colombianos	$ 24,209,900 pesos colombianos
PLAZO	12 días	9 meses	3 días
FORMA DE PAGO	Pagos parciales	Pagos parciales	Único pago total
CONTRATISTA	CASATORO S.A	CUNDEPORTES RICAURTE	SERGIO ALONSO CASTIBLANCO GUIO
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11404753	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10496522	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11448247

Dado en Málaga, Santander a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ALBA YANETH GALEANO CAMPOS
Jefe de Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial